

Motivos de Exclusión

Causa	Descripción
M01	Carece de ejercicios aprobados del cuerpo por el que se opta para integrar la bolsa preferente (art. 3.3. b,c,d)
M02	No ha superado el 30% de la puntuación máxima posible del primer ejercicio cuerpo elegido (art.3.3.e)
M03	No tiene la antigüedad requerida para integrar la bolsa (art 3.3.f)
M04	No consta registro de Entrada
M05	No se ajusta al modelo de la instancia publicado en la convocatoria
M06	Por haber presentado la solicitud prescindiendo absolutamente de las normas establecidas
M07	Falta fotocopia del DNI por ambos lados o resulta ilegible.
M08	No tener la edad establecida en la convocatoria
M09	Por exceder la edad establecida para la jubilación
M10	No tiene nacionalidad española
M11	Por ser titular del cuerpo de la bolsa a la cual se opta
M12	Sello ilegible
M13	No iguala o supera el 33% del grado de discapacidad que exige la convocatoria
M14	Falta acreditación de compatibilidad funcional con el ejercicio de tareas correspondientes al cuerpo por el que opta.
M15	La comisión de Discapacidades no ha estimado el Certificado de Compatibilidad Funcional presentado.
M16	Por no existir adecuación entre la discapacidad y las funciones que corresponden al cuerpo por el que opta.
M17	Certificado de Compatibilidad Funcional diferente al cual se opta.
M18	Certificado de Compatibilidad Funcional desactualizado
M19	Certificado de discapacidad inferior al 33%
M20	Carece del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
M21	Carece del título de Bachiller o equivalente
M22	Carece del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.
M23	Carece del título de Licenciado en Medicina.
M24	Falta la acreditación de haber realizado un curso referido a tratamiento de textos.
M25	Fuera de plazo
M26	Su instancia no ha tenido entrada en este departamento. Deberá acreditar la correcta remisión con copia de su solicitud y los documentos.
M27	Deberá acreditar condición Diversidad Funcional (imposibilidad comprobación de oficio)
M28	Superar el 20% entre la puntuación total autobaremada respecto del art.8 de la Orden de Bolsa y la que realmente le corresponde.